



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver solicitud de aplazamiento de diligencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A) quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Ejecutivo

Radicación: 81001-3333-002-2015-00402-00

Demandante: Alfredo Castellanos Jaimes

Demandado: Nación-Fiscalía General de la Nación

Estarse a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante auto del 24 de agosto de 2017, revocó el auto del 26 de septiembre proferido por este Juzgado, en el que se había negado la condena en costas.

En ese orden, continúese con el trámite del proceso de la forma ordenada por el *Ad quem*, para lo cual se ordena condenar en costas a la parte ejecutada Nación – Fiscalía General de la Nación en cuantía equivalente al 3% del total de obligación ordenada en el mandamiento de pago, atendiendo a los parámetros fijados en el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en virtud de ello, ordénese seguir adelante la ejecución en contra de aquella y a favor del ejecutante por dicho valor.

Por otra parte, se prescindirá de reanudar la audiencia en la que se adoptó la decisión revocada, en virtud a que sobre lo único que se tiene pronunciar el despacho es sobre la condena en costas, lo cual resulta posible hacerlo a través de este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0103, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, dieciocho (18) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria